



# COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VI LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

A la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICE UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC**, que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XI y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50 a 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, , las Comisión de Protección Civil somete a consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea Legislativa el presente dictamen, con base en los siguientes

## ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 6 de febrero de 2013, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista a través de los Diputados Jesús Sesma Suárez y Alberto Emiliano Cinta Martínez, presentaron ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,**

**DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA QUE COORDINADAMENTE CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REALICEN UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.**



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VI LEGISLATURA

**PARA QUE REALICE UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.**

2.- Con fecha 07 de febrero de 2013, la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, con fundamento en los artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó mediante el oficio número MDPPPA/CSP/348/2013 de fecha 06 de febrero de 2013, el punto de acuerdo descrito en el numeral inmediato anterior a la Comisión de Protección Civil para el efecto de su análisis y posterior dictamen.

3.- Mediante oficio número CPC/JP GG/004/2013 de fecha 11 de febrero de 2013, el Secretario Técnico de la Comisión de Protección Civil, el Lic. Juan Pablo Gutiérrez González con permiso de la Presidencia y con fundamento en el artículo 19, fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a los Diputados integrantes de ésta dictaminadora la propuesta de referencia, con el objeto de solicitar sus opiniones a fin de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Protección Civil procede al análisis de la propuesta con punto de acuerdo que nos ocupa, para su posterior dictamen, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Comisión de Protección Civil es competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a los dispuesto por el artículo 62, fracción XXVI, de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33 y 36, del Reglamento para el Gobierno; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Toda vez que resulta necesario adoptar medidas necesarias con la finalidad de salvaguardar la vida de los habitantes del edificio G-20 de la Unidad Habitacional Villa Centroamericana, con el presente proyecto se pretende vigilar a toda costa el cumplimiento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ENVIÓ A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA QUE COORDINADAMENTE CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REALICEN UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.

**TERCERO.-** Para llevar a cabo el estudio, análisis y dictamen de la propuesta que nos ocupa, se consideró lo descrito en la proposición realizada por los diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que a la letra dice:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La U.H. Villa Centroamericana ubicada en Av. de la Turba esquina con Langosta, Colonia Miguel Hidalgo de la Delegación Tláhuac, ha sufrido varias fallas en la cimentación así como en la estructura de los edificios. Tal es el caso del edificio G-20, el cual se ha estado agrietando provocando inseguridad para las familias así como la incertidumbre de que en cualquier momento las grietas pueden ir en aumento.*

*Estas fallas se han suscitado después de los últimos temblores a los que el Distrito Federal se ha visto expuesto, así como por la construcción del Hospital General de Tláhuac, por lo que diversos vecinos han solicitado a Protección Civil de la Delegación Tláhuac y de la Secretaría de Protección Civil el apoyo correspondiente, obteniendo como resultado "nada", "ninguna respuesta", según el dicho de los vecinos.*

**CUARTO.-** Al respecto, esta dictaminadora indica que la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal es la competente para el tema que nos ocupa al tener como objeto regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como establecer las obligaciones del Gobierno y los derechos y obligaciones de los particulares, en la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

**QUINTO.-** Que los vecinos del edificio han cumplido con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Protección Civil a través de su artículo 66 que a la letra señala:

*Artículo 66.- Los particulares estarán obligados a informar de manera inmediata y veraz a la Dirección General o a las Unidades Delegacionales de Protección Civil, respecto de la existencia de situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.*

DICTAMEN DE LA PROPOSTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA QUE COORDINADAMENTE CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REALICEN UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VI LEGISLATURA

**SEXTO.-** Es importante señalar lo que indica el artículo 16 fracción XVII de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, que a la letra dice:

*Art. 16.- Corresponde a las Delegaciones, en materia de protección civil, las siguientes atribuciones;*

*XVII. Identificar y elaborar los Dictámenes Técnicos respecto a las condiciones de riesgo de sitios, inmuebles o actividades, en los términos de esta ley y el Reglamento.*

**SÉPTIMO.-** Que el Reglamento Interior de la Administración Pública Local, en su artículo 57 fracción XII indica que la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Obras Públicas coordinará con las autoridades competentes las labores de protección civil.

**OCTAVO.-** La Ley del Sistema de Protección del Distrito Federal indica que la Secretaría de Protección Civil y las Delegaciones elaborarán, por sí o a petición de parte, dictámenes técnicos de riesgo de los sitios, inmuebles o actividades.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil considera que debe modificarse y aprobarse la propuesta impulsada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.- SE MODIFICA Y SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA QUE COORDINADAMENTE CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; REALICEN UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.**

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA QUE COORDINADAMENTE CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REALICEN UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.

# COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



VI LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de marzo de 2013.

## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dip. María Gabriela Salido Magos  
PRESIDENTA  
Protección Civil

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz  
Secretario  
Protección Civil

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez  
Hernández  
Integrante  
Protección Civil

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza  
Integrante  
Protección Civil

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ENHORTA A LA DELEGACIÓN DE TLÁHUAC PARA QUE COORDINADAMENTE CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REALICEN EL DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.

# COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



VI LEGISLATURA

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda  
Anguiano  
Integrante  
Protección Civil

Dip. Alberto Martínez Urincho  
Integrante  
Protección Civil

Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena  
Integrante  
Protección Civil

Dip. Genaro Cervantes Vega  
Integrante  
Protección Civil

DICTAMEN DE LA PROPIETA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA QUE COORDINADAMENTE CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS REALICEN UN DICTAMEN DE REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL QUE SE DETERMINE EL GRADO DE RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EDIFICIO G-20 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA, DELEGACIÓN TLÁHUAC.